

**SEÑORES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

**E.S.C.**

Ciudad.

<b>REFERENCIA:</b> PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
<b>RADICADO:</b> 136-2017
<b>DEMANDANTE:</b> ISODORO BLANCO TORRES
<b>DEMANDADOS:</b> ROSIRIS BLOOM MANJARREZ Y OTROS
<b>ASUNTO:</b> CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA COMO CURADOR AD LITEM

**JESUS DONALDO CORREA ATENCIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.476.716 de Cartagena, portador de la Tarjeta Profesional N° 314.642 del C.S de la J, mediante la presente, previamente designado como CURADOR AD LÍTEM de los demandados inscritos en el acápite posterior, dentro del proceso de la referencia, acudo ante usted, para contestar la Demanda y proponer excepciones de fondo o mérito.

#### **I. PARTE DEMANDADA**

Los demandados cuya designación se representa son los señores NEILA, ARNOLDO, Y ROSA MARÍA BLOOM MANJARREZ; a los herederos indeterminados del señor FELIX BLOOM MANJARREZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a prescribir. Personas de quienes se desconocen sus datos personales y dirección de notificación.

#### **II. SOBRE LA SITUACIÓN FÁCTICA O LOS HECHOS**

##### ***En mi condición de Curador Ad Litem;***

1. Es cierto, según prueba documental que se anexa al proceso, cuyos linderos se evidencia.
2. Es cierto, según prueba documental que se anexa al proceso, cuya acreditación de propietario se evidencia
3. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante.
4. No me consta, que se pruebe el particular mediante los medios probatorios conducentes, al no contar con información suficiente que determine la veracidad de lo pronunciado en este punto.
5. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante. En consecuencia, que se valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.
6. No me consta, que se pruebe y valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.

7. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante. En consecuencia, que se valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.
8. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante. En consecuencia, que se valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.
9. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante. En consecuencia, que se valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.
10. No me consta, que se pruebe, debido a que, no cuento con la información suficiente para pronunciarme de fondo sobre lo relatado o afirmado por el demandante. En consecuencia, que se valore el soporte probatorio mencionado en este numeral.

### **III. SOBRE LAS PRETENSIONES**

1. Solicito señor juez, en mi condición de curador ad litem de la parte demandada, que se niega todas las pretensiones formuladas por el demandante hasta tanto no se demuestre la situación fáctica puesta en conocimiento expresada en el acápite correspondiente de la demanda. Por lo tanto, me atengo a lo probado en el proceso y lo que eventualmente decida el señor juez sobre la situación jurídica del inmueble.
2. Releva en costas al infrascrito atendiendo a la calidad en la que se actúa, en consecuencia, condenar a quien el señor juez estime pertinente.

### **IV. EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO**

#### **1. GENÉRICAS O INNOMINADAS**

Las que el señor juez encuentre probadas en el proceso y no requieran de formulación expresa, en su defecto, se decreten de oficio.

### **V. PRUEBAS**

En mi condición de curador ad litem y atendiendo a la naturaleza del caso, me atengo a lo probado en el proceso, por lo tanto, sírvase en decretar y tener como pruebas las mencionadas en el acápite correspondiente de la demanda expresadas por la parte demandante. Del mismo modo, me atengo a las pruebas de oficio que el señor juez considere pertinentes.

### **VI. ANEXOS**

Téngase como anexos copia digitalizada del presente escrito para el traslado y archivo del juzgado

### **VII. NOTIFICACIONES**



JESÚS DONALDO CORREA ATENCIO  
ABOGADO

**Al demandante y demandados;** téngase en las direcciones que aparecen en la demanda o las que se obtengan en el proceso.

**Al suscrito;** en la dirección de correo electrónico;  
[notificajudiciales.jesuscortea@gmail.com](mailto:notificajudiciales.jesuscortea@gmail.com) – Cr 57e DG30 10 apto 402

---

**JESUS DONALDO CORREA ATENCIO**  
**CCN° 1.047.476.716 DE CARTAGENA**  
**T.P.N° 314.642 DEL CS DE LA J**  
**ABOGADO DE LAS DEMANDANTES.**

**RAD 136-2017- PROCESO REIVINDICATORIO- CONTESTACION DEMANDA COMO CURADOR.**

JESUS CORREA ATENCIO &lt;notificajudiciales.jesuscorrea@gmail.com&gt;

Mar 12/10/2021 11:24 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena &lt;j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor

Juez Primero Civil del Circuito de Cartagena

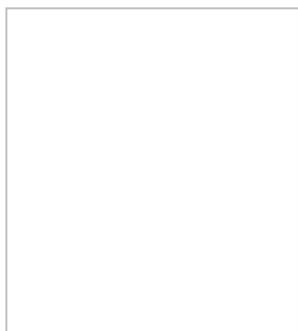
Cordial Saludo;

De la manera más respetuosa, previo traslado del expediente digital realizado por su despacho, procedo enviar contestación de la demanda en calidad de curador ad litem de los señores NEILA, ARNOLDO, Y ROSA MARÍA BLOOM MANJARREZ; a los herederos indeterminados del señor FÉLIX BLOOM MANJARREZ y demás personas indeterminadas , del proceso referenciado en el asunto del presente correo.

En consecuencia, doy cumplimiento a todos los deberes legales y constitucionales a los que estoy obligado como sujeto procesal en el asunto de la referencia.

**Finalmente solicitó a los remitidos acuse de recibo del presente correo.**

Atentamente

**JESUS DONALDO CORREA ATENCIO****ABOGADO**

(+57) 305 2972110

[Notificajudiciales.jesuscorrea@gmail.com](mailto:Notificajudiciales.jesuscorrea@gmail.com)[juriseinvestment@gmail.com](mailto:juriseinvestment@gmail.com)**JURIS INVESTMENT**

Consultores y asesores jurídicos integrales.

*Abogados especializados en asuntos civiles, penales, administrativos y comerciales*

CARTAGENA DT Y C